



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 09/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4753/2024.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4753/2024 aprobada en Sesión Ordinaria en este Concejo Deliberante y sancionada el día 29 de agosto de 2024, se crea la Campaña de Concientización sobre la Prevención de la Sífilis.

Que la Ordenanza tuvo como objetivo concientizar a la población acerca de los cuidados de la salud reproductiva con el fin de visibilizar los riesgos de contraer sífilis, ofrecer información a toda la población en materia de sexual, el uso de métodos anticonceptivos y la prevención de las infecciones de transmisión sexual provocadas por Sífilis, promover hábitos saludables para salvaguardar derechos, evitando la propagación de enfermedades e incentivando la educación y el interés al respecto.

Que dicha Ordenanza instruye a la Secretaría de Salud o Área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización en la comunidad sobre la importancia del cuidado de la salud reproductiva a fin de evitar los riesgos de contraer sífilis y la importancia de su tratamiento oportuno.

Que la Secretaría de Salud junto a la Dirección de Prensa serán las encargadas de distribuir folletería sobre la temática en las escuelas, consultorios médicos y los Centros de Salud municipales de manera gratuita.

Que en la Ordenanza se establece la difusión a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande la "Campaña de Difusión y Concientización sobre Sífilis".

Que se han reportado en avance significativo de los casos en la ciudad, es por ello que es relevante el cumplimiento de esta normativa.

Que esta Campaña de Concientización es esencial para los vecinos de la ciudad y la Ordenanza que la crea aún no ha sido puesta en vigencia.

Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el artículo 89 inciso 36 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 3421/2015, Res. N° 060/ 2015, de lo siguiente:

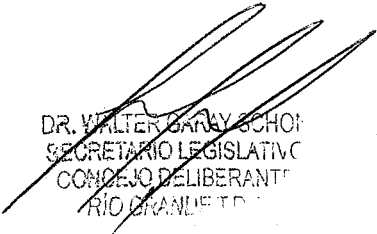
1. Informe por qué no ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4753/2024, ya que se han reportado un avance significativo de los casos de Sífilis en la ciudad.
2. Informe si el Departamento Ejecutivo Municipal celebró convenios/acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas, con el fin de recabar información suficiente para la elaboración del material a difundir si se considera necesario.
3. Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto asignado para el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.
FR**


DR. WALTER GARAY SCHOI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.


DRA. GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

“2024 - 59° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1954”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 7 5 3 2024

VISTO:

Ley Nacional N° 25.663;
Ley Nacional N° 27.675,
La Constitución Nacional;
La Constitución Provincial;
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la sífilis es una infección de transmisión sexual (ITS) producida por una bacteria llamada *Treponema pallidum* que afecta tanto a varones como a mujeres.

Que la Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual y Tuberculosis (Ley N° 27.675) se sancionó en el año 2022 y establece los siguientes derechos: Acceso a la prueba diagnóstica, asesoramiento previo y posterior al diagnóstico y la vinculación con el sistema de salud.

Que si bien la Sífilis es una enfermedad fácil de tratar y curar, en el caso de no ser detectada a tiempo y tratada, puede generar complicaciones.

Que la sífilis puede ser congénita, que es la que se puede transmitir de la persona gestante al bebé durante el embarazo o adquirida, que se transmite a través de relaciones sexuales (vaginales, anales u orales) sin preservativo con una persona que tenga sífilis, a través del contacto con las lesiones de la piel o de las mucosas o por una transfusión de sangre infectada.

Que la sífilis puede aumentar el riesgo de contraer VIH y otras enfermedades de transmisión sexual ya que las úlceras producidas por la sífilis hacen que sea más fácil transmitir y contraer cualquier otra enfermedad de transmisión sexual.

Que el uso correcto y uniforme de preservativos reduce significativamente el riesgo de infección.

Que la sífilis no complicada puede curarse fácilmente con antibióticos. Sin embargo, si no se trata, la enfermedad persiste durante años y causa problemas graves de salud.

Que el diagnóstico de la sífilis se basa generalmente en la anamnesis, la exploración física y las pruebas de laboratorio.

Que luego de la infección, la bacteria de la sífilis puede permanecer en el cuerpo durante muchos años sin presentar ningún tipo de síntoma. Sin embargo, puede reactivarse. Sin un tratamiento, la sífilis puede generar daños en el corazón, el cerebro y otros órganos, y puede volverse mortal.

Que el primer síntoma de la sífilis es una pequeña llaga llamada chancro, que aparece en el lugar por donde la bacteria entra al cuerpo y que, por lo general, se manifiesta a las tres semanas de haber estado en contacto con la bacteria de la sífilis. Es muy frecuente que muchas personas con sífilis no lo noten y ello se debe a que, en varias ocasiones, el chancro es indoloro o está escondido en la vagina o recto. El mismo sanará por sí solo en un plazo de 4 a 6 semanas y, luego de sanar, es posible que aparezca un sarpullido sutil que comienza en la zona del pecho, estómago, pelvis o la espalda. Con el tiempo, el sarpullido también puede presentarse en las extremidades, las palmas de las manos y las plantas de los pies. A su vez, pueden aparecer llagas verrugosas en la boca o la zona de los genitales, caída del pelo, dolores musculares, fiebre, dolor de garganta, cansancio, pérdida de peso o inflamación de los ganglios linfáticos.

Que todos estos síntomas pueden desaparecer solos. Es así que la enfermedad pasa a la etapa latente, también conocida como “etapa oculta”, ya que no se presentan síntomas. Esta etapa latente puede durar años y, si bien es posible que los síntomas no vuelvan a aparecer nunca más, cerca del 30% o 40% de las personas con sífilis que no reciben tratamiento, puede derivar en problemas de salud importantes como la aparición de daños en el cerebro, médula espinal, nervios, ojos, corazón, vasos sanguíneos, hígado, huesos y

DR. WALTER GARCÍA SCHIOT
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

DR. OLIVIA FLORES ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

articulaciones

Que con respecto a la sífilis congénita, las personas gestantes que tienen sífilis pueden transmitirles la enfermedad a sus bebés antes de nacer a través del órgano que proporciona los nutrientes y el oxígeno en el útero, que se denomina placenta. Las infecciones también pueden ocurrir durante el parto.

Que los bebés recién nacidos con sífilis congénita no suelen presentar síntomas pero, si no reciben tratamiento de inmediato, algunos podrían desarrollar llagas y erupciones en la piel, fiebre, decoloración en la piel y los ojos (ictericia), niveles bajos de glóbulos rojos (anemia), inflamación del bazo y del hígado, estomudos o congestión y secreción nasal (rinitis), cambios en los huesos, sordera, problemas dentales y nariz en silla de montar (afección en la que el tabique de la nariz colapsa).

Que la salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social y no mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos.

Que la falta de información puede ser una gran variable que se relacione con el incremento de los casos reportados en la ciudad de Río Grande, especialmente los adolescentes que ignoren o tengan dudas sobre métodos anticonceptivos y de cuidados de la salud.

Que esta enfermedad de transmisión sexual ocupa el primer lugar entre las afecciones más comunes que pueden causar la muerte y son vigiladas por el sistema de salud provincial. Le siguen las intoxicaciones por monóxido de carbono, los intentos de suicidio y las paperas

Que la sífilis detectada de manera temprana se puede curar, algunas veces con una sola inyección de un antibiótico llamado penicilina. Es por ello que es fundamental hacerse controles de salud tan pronto como se detecte cualquier síntoma de esta enfermedad. Todas las personas embarazadas deben hacerse pruebas de detección de sífilis en el primer control prenatal.

Que el uso de la penicilina inyectable es uno de los más principales y efectivos tratamientos contra la enfermedad, es por ello que es esencial o prioritario que, ante cualquier síntoma, concurren a los centros de salud u Hospital.

Que la Campaña de Concientización tendrá como principal objetivo ofrecer información a toda la población en materia de sexualidad y el uso de métodos anticonceptivos, la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual provocadas por sífilis, promover y generar hábitos saludables para salvaguardar derechos evitando la propagación de enfermedades e incentivando la educación y el interés al respecto.

Que el Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa:

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR “Campaña de Concientización sobre la prevención de la Sífilis”.

Artículo 2°.- LA presente Ordenanza tiene el objetivo:

- concientizar a la población acerca de los cuidados de la salud reproductiva con el fin de visibilizar los riesgos de contraer sífilis, ofrecer información a toda la población en materia de sexualidad, el uso de métodos anticonceptivos.
- la prevención de las infecciones de transmisión sexual provocadas por sífilis y promover y generar hábitos saludables para salvaguardar derechos, evitando la propagación de enfermedades e incentivando la educación y el interés al respecto.

Artículo 3°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o Área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización en la comunidad

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DR. WALTER S. ZAMOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4753

“2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

sobre la importancia del cuidado de la salud reproductiva a fin de evitar los riesgos de contraer sífilis y la importancia de su tratamiento oportuno.

Artículo 4°.- La Secretaría de Salud junto a la Dirección de Prensa serán las encargadas de distribuir folletería sobre la temática en las escuelas, consultorios médicos y los Centros de Salud municipales de manera gratuita.

Artículo 5°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande la Campaña de Difusión y Concientización sobre Sífilis.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas, con el fin de recabar información suficiente para la elaboración del material a difundir si se considera necesario.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.
Lb/FR

DR. WALTER GAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. WALTER GAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



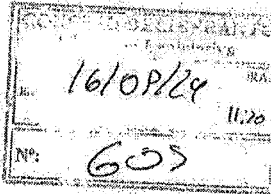
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4753

“2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos



NOTA Nº 137/24.-
LETRA: M.O.G.-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de septiembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S. / D.

De mi mayor consideración:
Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4752 – Asunto Nº 530/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4753 – Asunto Nº 540/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4754 – Asunto Nº 563/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4755 – Asunto Nº 567/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4756 – Dictamen Nº 19/24 - Asunto Nº 355/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4757 – Dictamen Nº 20/24 - Asunto Nº 361/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4758 – Dictamen Nº 21/24 - Asunto Nº 172/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4759 – Dictamen Nº 23/24 - Asunto Nº 348/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4760 – Dictamen Nº 25/24 - Asunto Nº 463/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4761 – Dictamen Nº 26/24 - Asunto Nº 168/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

“Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”
Río Grande – Tierra del Fuego

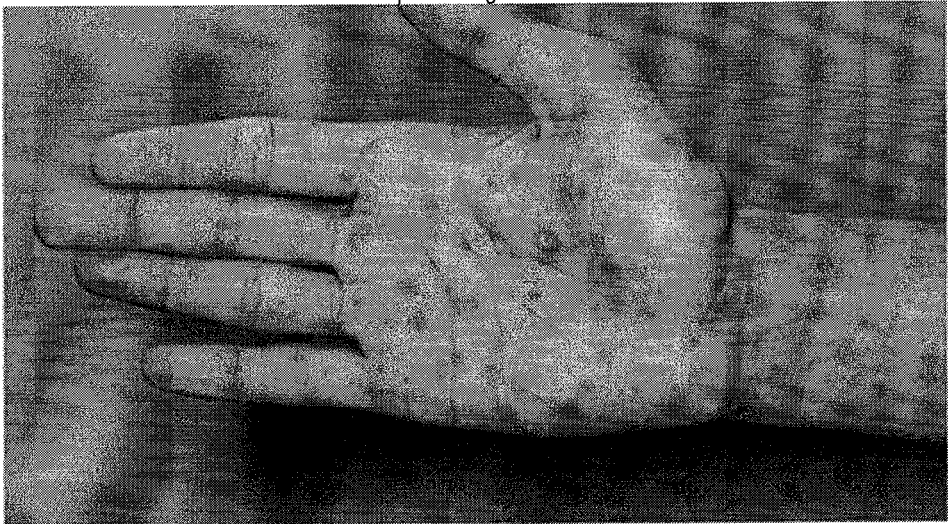
DR. WALTER DAVAT SCHU
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



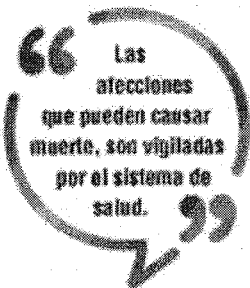
SALUD

En 3 semanas se duplicaron los casos de sífilis en Tierra del Fuego

martes 11 de marzo de 2025 / Diario El Surfijo

De acuerdo a los datos publicados en el Boletín Epidemiológico de ayer, la provincia ya lleva registrados 64 casos de sífilis; el doble de los registrados hace tres semanas. De la misma manera se multiplicaron las intoxicaciones con monóxido de carbono.

USHUAIA - Los casos de sífilis e intoxicación con monóxido de carbono se multiplican en forma alarmante en Tierra del Fuego según los datos publicados por el Ministerio de Salud de la provincia en el día de ayer.



De acuerdo al Boletín Epidemiológico Provincial correspondiente a la semana epidemiológica 9 -que abarca- del 22 de febrero al 1 de marzo de 2025- difundido ayer, la provincia lleva acumulados 64 casos de sífilis en lo que va del año, los cuales se reparten en partes casi iguales en Río Grande (33) y Ushuaia (30) mientras en Tolhuén sólo se registró 1.

El número de casos sobrepasa a los publicados en la semana 6 que abarcó del 2 al 8 de febrero inclusive, cuando el registro era de 34. En esa oportunidad, la mayoría de los casos habían sido detectados en Río Grande (25), en tanto que en Ushuaia sólo se habían detectado 7.

También en Río Grande ya se llevan registrados 20 casos de intoxicación por monóxido de carbono, mientras en la semana 6 se llevaban registrados 14. Cabe destacar que en el resto de las localidades, aún no se presentaron situaciones de este tipo.

este tipo.

La sífilis y las intoxicaciones con monóxido de carbono son eventos nominales que se notifican de manera individual con periodicidad inmediata o semanal, y encabezan el listado de eventos nominales con mayor tasa de notificación a nivel provincial.

Se trata de afecciones que pueden causar muerte y son vigiladas por el sistema de salud provincial, entre los cuales también se encuentran los intentos de suicidio, que al 1° de marzo suman 12, mientras que hasta la primera semana de febrero se contabilizaban 4.

DR. WALTER CARAY-COCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



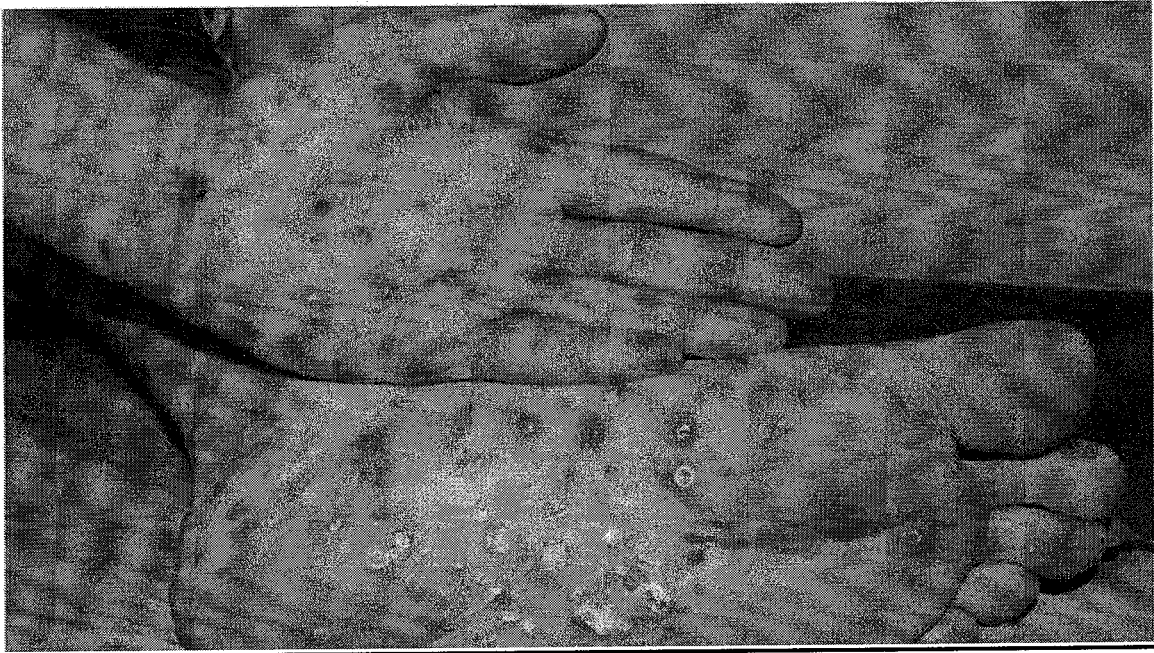
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Martes, 18 de Marzo de 2025 13:08 hs

PROVINCIALES

Martes 11 de Marzo de 2025

Preocupante aumento: en tres semanas se duplicaron los casos de sífilis en Tierra del Fuego



DR. WALTER G. GARCÍA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Según el último Boletín Epidemiológico Provincial, en las últimas tres semanas se duplicaron los casos de sífilis en Tierra del Fuego, alcanzando un total de 64 diagnósticos confirmados. De manera similar, las intoxicaciones por monóxido de carbono también experimentaron un preocupante incremento.

El informe, correspondiente a la semana epidemiológica 9 (del 23 de febrero al 1 de marzo de 2025), detalla que los contagios de sífilis se distribuyen mayormente entre Río Grande (33 casos) y Ushuaia (30), mientras que en Tolhuin solo se reportó un caso. La cifra representa el doble de los 34 casos registrados tres semanas atrás, cuando Río Grande concentraba 25 diagnósticos y Ushuaia apenas 7.

DR. WALTER GARAYSON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

